Año 2.° Paz, Martes 25 de Agosto de 1846. Núm. 386.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Ceferino papa.

El Sol en *Virgo*.

Sale.		Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--25	5--34
5	6--23	5--36
10	6--21	5--38
15	6--19	5--40
20	6--17	5--42
25	6--14	5--45

Movimientos de Luna.

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 19 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

BOLETIN AMERICANO.

Nueva Granada y Ecuador.

Ajuste de desavenencias entre estas dos repúblicas.

Vicente Ramon Roca presidente de la república del Ecuador—Visto el convenio celebrado en Santa Rosa del Carchi á 29 de Mayo del presente año entre los SS. Dr. José Modesto Larrea ministro plenipotenciario y enviado extraordinario del gobierno del Ecuador, y general Pedro Alcántara Herran, comandante general del departamento del sur de la Nueva Granada; ambos suficientemente autorizados por sus respectivos gobiernos, cuyo tenor es el siguiente:

Deseando los gobiernos del Ecuador y Nueva Granada restablecer entre las dos repúblicas las relaciones de amistad y comercio que desgraciadamente se han interrumpido, han convenido en celebrar una transacion; para lo cual, S. E. el presidente del Ecuador autorizó suficientemente al Sr. José Modesto Larrea, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de la Nueva Granada, y S. E. el presidente de la Nueva Granada al Sr. Pedro Alcàntara Herran, comandante general del departamento del sur, quienes acordaron los artículos siguientes:

Art. 1.° Ambos gobiernos interesados en poner fin á las desavenencias que han tenido lugar, olvidan sus diferencias, y convienen en el restablecimiento de la buena armonia que ha existido antes entre las repúblicas del Ecuador y de la Nueva Granada y en que su correspondencia será franca, íntima y perfecta en toda la estension de sus territorios, y entre sus pueblos y gobiernos respectivamente.

Art. 2.° El tratado de paz, amistad y alianza celebrado entre el Ecuador y la Nueva Granada el dia 8 de diciembre de 1832 subsiste vijente, y ambos gobiernos lo observarán y harán cumplir en todas sus partes, bien entendido que nada de lo que ha ocurrido hasta el dia de hoy podrá servir de argumento para relajar de modo alguno la fuerza de este tratado.

Art. 3.° Ambos gobiernos se comprometen á abrir negociaciones tan pronto como fuere posible, dentro del tèrmino de un año, contado desde el dia de hoy, bien para celebrar un nuevo tratado de amistad, comercio, navegacion y límites, en que se estipule lo que sea conveniente al interés recìproco de las dos repúblicas, ò bien para celebrar una pròroga para el canje del que se ajustò en Bogotá el dia 20 de enero de 1845, y que fuè ya aprobado por el congreso de la Nueva Granada.

Art. 4.° Para la entrega de reos de que habla el art. 11.° de dicho tratado de 1832, se entenderán entre sí los juzgados ò tribunales de una y otra república por medio de requisitorias con especificacion del comprobante que por las leyes del pais en que haya ocurrido el hecho ó el delito sea suficiente à justificar el arresto y enjuiciamiento; y en caso necesario ocurrirà el un gobierno al otro exijiendo la estradicion del reo.

Art. 5.° El gobierno de la Nueva Granada se obliga à respetar y hacer cumplir los actos y decisiones de los tribunales y juzgados del Ecuador respecto de los reos que deben ser sometidos á su jurisdiccion y se hallaren asilados en el territorio de la Nueva Granada, conformándose sin hacer alteracion alguna con la calificacion que dichos tribunales ò juzgados hicieren sobre la naturaleza ò clase de los delitos. Del mismo modo, el gobierno del Ecuador se obliga á respetar y hacer cumplir los actos y decisiones de los tribunales y juzgados de la Nueva Granada, respecto de los reos que deben ser sometidos á su jurisdiccion y se hallaren asilados en el territorio del Ecuador, conformándose sin alteracion alguna con la calificacion que dichos tribunales ò juzgados hicieren sobre la naturaleza ò clase de los delitos. Por consiguiente, cuando los delitos fueren calificados de «comunes», se llevará á efecto inmediatamente la estradicion ò entrega de que habla el artículo 11.° del tratado de 8 de Diciembre de 1832; pero si fueren calificados de «puramente politicos,» no habrá lugar á la estradicion.

Art. 6.° El gobierno del Ecuador y el de la Nueva Granada, en prueba de las seguridades que quieren darse mútuamente para lo sucesivo, y del deseo que tienen de estrechar mas su amistad recíproca, se obligan á impedir que en las provincias fronterizas de la una ò de la otra república, se hagan tentativas contra el òrden y tranquilidad de la Nueva Granada ó del Ecuador respectivamente, estendiéndose este comprometimiento hasta donde alcancen las facultades naturales de cada uno de los dos gobiernos y las atribuciones que por las leyes les han sido ò les fueren concedidas. Siendo el presente convenio arreglado esclusivamente á las estipulaciones contenidas en el tratado de paz, amistad y alianza de 8 de Diciembre de 1832, antes citado, y á las leyes de una y otra república, se llevará à efecto desde que sea aprobado por el poder ejecutivo del Ecuador y por el de la Nueva Granada. En fé de lo cual firmamos y sellamos con nuestros sellos particulares el presente convenio, hecho por duplicado en Santa Rosa del Carchi á 29 de Mayo de 1846.—*José Modesto Larrea—Pedro Alcántara Herran.*

Decreta.

Art. 1.° se ratifican en todas sus partes los seis artículos de la enunciada transacion.

Art. 2.° el ministro secretario de estado en el despacho de relaciones exteriores queda encargado de la ejecucion y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el palacio de gobierno en Quito á 3 de Junio de 1846.—2.° de la libertad.—*Vicente Ramon Roca*—Por órden de S. E.—*José Fernandez Salvador.*

Es copia. El oficial mayor—*M. Albuja.*

(*Gaceta del Comercio.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

¡Ja, Ja, Ja! ¡Què tal mis Señores Editores, corresponsales del Majadero Litigante y abandonados por el espacio de seis meses para reaparecer en Chuquisaca y mandar desde allí su cartita degradada con la firma el *Litigante menos majadero!* Leia esa correspondencia y no creia: vision, sueño ò fantasma me parecia lo que estaba leyendo, por que hubiera sido mejor para el honor y gloria de ese Majadero Litigante publicar su necrolojia y celebrar sus exequias funerales. Creyendo que habia muerto sentiamos su eterno silencio y recelabamos que su terrible sombra viniese á manosear y sofocar á los malos jueces que no habiesen sabido sacar provecho de sus lecciones, lo que nos consolaba en su muerte. Pero callar por seis meses estando vivo, meterse en algun escondrijo por verguenza, cobardia è inconstancia, desterrarse voluntariamente, abandonar el campo de sus laureles, despreciar y no agradecer los sufrajios de la opinion pública, hacerse mudo y sordo á repetidos llamamientos, engreirse con los ruegos para correrse hasta Chuquisaca y no saber aprovechar ni de su victoria ni de su fortuna, ¡ay por Dios y los santos cielos! esto es inaguantable, esto nos da pena y verguenza! ¡Como es posible que el activo y patriota Majadero Litigante haya ido á empoltronarse en los bancos de la barra del congreso donde lo suponemos dormitando, bostezando y roncando! Si esta notificacion llega á sus oidos y lo despierta de su letargo y aviva su antiguo patriotismo, esperamos que volverá cuanto antes; mas si se ha echado á dormir porque ha cobrado buena fama, sepa y entienda el *Majadero Litigante* que nadie es dichoso hasta el fin; y que nadie debe meterse à patriota si no tiene perseverancia y verdadero amor á la gloria, á no ser que amargos desengaños lo obliguen á ser egoista, arrepentirse de sus buenas obras y suspender sus servicios. Ja, Ja, Ja! diremos y chillaremos si el Majadero Litigante no atiende nuestros últimos reclamos, y nos reiremos de èl por lo mucho que nos hizo reir. Pagará el tanto por cuanto y quizá le diremos: ¿por qué te has metido cobarde en once varas camisa??? Somos amigos de UU. Q. B. S. M.—*Unos litigantes aburridos.*

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion pública—Seccion de contabilidad—Palacio de Gobierno en Sucre á 28 de Julio de 1846—38.

Circular N.° 8.

A S. G. el Prefecto del Departamento de...

Sr. P.—S. E. el Presidente desea saber si el Administrador de Instruccion pùblica de ese Departamento hace efectivo el cobro del derecho del dos por ciento sobre el valor de los libros que se internan aplicado á beneficio de las bibliotecas públicas por el Decreto de su ereccion—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 4 de Agosto de 1846—38.

N.° 90.

Á S. G. el Prefecto del departamento de la Paz.

Sin embargo de no haber remitido V. G. el espediente à que se refiere su nota n.° 169 de 27 del próximo pasado julio, ha tenido á bien S. E. el Presidente de la República aprobar el permiso otorgado al Cno. Josè Garitano Zavala de internar directamente en Corocoro, sin tocar en la aduana de la Paz los azogues que ha traido para aquellas labores, en consideracion á que este metal es libre de derechos á su introduccion á la República; mas no por esto deben dejar de ser reconocidos por las comisarias y resguardo de la frontera, con cuyo pase puede este metal dirijirse al mineral á que quiera destinarlo el dueño.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

En el espediente seguido por los SS. Dr. Eusebio Gutierrez y Juan José Ibargüen sobre el cobro de réditos devengados del principal de 4,000 ps. que gravitaba sobre la hacienda de Guacullani, S. E. el Presidente de la República ha resuelto lo que sigue—

Palacio de Gobierno en Sucre á 13 de Julio de 1846—

Visto este espediente con el dictamen del Ilustre Consejo Nacional, y lo espuesto por parte del Sr. Dr. Eusebio Gutierrez, se declara, de conformidad con dicho dictamen, que no habiendo sido invalidada la aplicacion hecha á Beneficencia de la obra pia de cuatro mil pesos que descansaba en la hacienda de Guacullani, propia del Sr. Dn. Juan José Ibargüen ni la oblacion con que posteriormente fué redimida dicha obra pia, conforme á las leyes, no hay lugar á la restitucion de los valores oblados que solicita Dn. Juan

José Ibargüen. Y respecto á que se halla legitimamente declarado en Suprema resolucion de 21 de Enero de 1837, que los poseedores de la hacienda de Guacullani no tienen que responder ya sobre dicha obra pia, desde que la redimieron con la oblacion de su principal hecha en el Tesoro público, se previene que los agentes encargados de representar á este, responderán en su caso á las acciones ó derechos que se deduzcan por razon del patronato, ante las autoridades competentes. Al efecto, pasese este espediente á S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz, despues de haberse notificado esta resolucion à los interesados, para lo que se remitirá previamente á esta Prefectura, con cargo de devolver á este Ministerio con las diligencias respectivas; y tòmese razon—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Frias*.

SECCION LITERARIA.

ECONOMIA POLITICA.

De los diversos sistemas monetarios que han existido en Europa desde los antiguos hasta el descubrimiento de las minas del nuevo mundo.—Consecuencias económicas del descubrimiento de estas minas.—Ojeada jeneral de las obras publicadas sobre las monedas.

(T. para la Gaceta.)

(*Continuacion.*)

Los metales preciosos eran principalmente usados en el servicio de las iglesias en donde brillaban vasos magníficos, enormes candelabros, lámparas, balaustradas y estatuas de oro y plata. Los ornamentos de los sacerdotes absorvian tambien cantidades considerables y quedaba positivamente muy poco para la fabricacion y la renovacion de las monedas. Estas estaban jeneralmente muy mal acuñadas; y se hubiese dicho al ver los progresos de la plateria contemporaneos de esta decadencia del amonedaje, que el oro y la plata no tenian ya mas destino que servir para fabricar joyas ó vasos sagrados. Nadie ignora que san Eloy era un gran platero del tiempo del rey Dagoberto, como lo fué Adan Walsingham entre los ingleses y el célebre Benvanuto Cellini en Italia, en un siglo mas prócsimo al nuestro. Cuando Ricardo quedó prisionero en Alemania (1), san Luis en Ejipto y el rey Juan en Inglaterra (2) su rescate no pudo ser efectuado sino poniendo en requisicion la vajilla y las joyas de los nobles y de las iglesias. Los historiadores de la época sajona en Inglaterra, hablan frecuentemente de una moneda viva (*living money*) que estaba autoriazada por la ley, y que consistia en pagar en esclavos y en *ganados* (cattle) toda especie de mercancias puestas en circulacion. Mas adelante á medida que la moneda volvió á aparecer, no se admitió ya la moneda viva mas que para saldar los *emolumentos;* y en este caso los caballos, los bueyes, las vacas, los carneros y los esclavos no podian ser dados en pago sino por un precio convenido. Las multas impuestas por el estado ó por la iglesia, fueron las solas ecceptuadas y pagadas á voluntad, sea en escudos, sea en seres *vivientes.* Es preciso no obstante hacer justicia á la iglesia, de que para desalentar el comercio de los esclavos concluyó por negarse á aceptar pago ninguno en ellos. El doctor Henry nos ha dejado una historia de Inglaterra en la que se hallan muchas valuaciones curiosas del precio equivalente de la moneda viva á la moneda de nuestros dias. Segun sus cálculos, el precio de tarifa para un esclavo era en 997 al respecto de setenta francos; el de un caballo cuarenta y cinco francos; el de una vaca ocho francos; el de un carnero un franco cincuenta centésimos. Se sabe por las cuentas que se han conservado en la catedral de Estrasburgo, que los salarios de los albañiles empleados en la construccion de aquel monumento era de tres á cuatro centèsimos de nuestra moneda por dia.

Bajo el reinado de Carlo magno, la libra de plata se componia de 12 onzas de metal; despues se dividia en veinte sueldos, cada uno de doce dineros, y el dinero correspondia á seis sueldos poco mas ó menos de nuestra moneda actual. El pan de cuatro libras se vendia por menos de cinco centésimos, lo que puede dar una idea bastanto ecsacta de la corta cantidad de numerario entonces en circulacion. Poco á poco la libra tornesa de Carlo magno bajó de ochenta francos á diez francos, donde llegó por las alteraciones sucesivas, bajo el reinado del rey Juan. Pero las cruzadas hicieron refluir ácia el Occidente una parte de los metales preciosos que habian tomado el camino del Oriente. La toma de Constantinopla por los cruzados dió lugar á una inmensa reparticion del botin, y Gibbon asegura que el emperador Alejo pagó al marques de Monferrato la suma enorme de mil seiscientas pesantes de oro. Sin embargo, hay motivo para creer que desde la fundacion del reino de Jerusalen, las rentas del pais fueron insuficientes al mantenimiento del gobierno y que la Europa debió enviarle sumas considerables cada año para ausiliarle; lo que hace muy dificil la tasacion ecsacta de la cantidad del numerario en circulacion en aquella època. Todo lo que se sabe, es que despues del impulso que resultó de los grandes movimientos de tropas y de viveres espedidos para Tierra-santa, las cosas volvieron á tomar su curso acostumbrado, y que la disminucion de especies continuó dejandose sentir en todos los paises de Europa.

El descubrimiento de las minas del Nuevo mundo detuvo bruscumente esta disminucion. Las masas metálicas que estas minas derramaron en la circulacion se elevaron en pocos años á doce veces el total del numerario ecsistente, sobre todo despues del descubrimiento de las minas de Potosi, las mas abundantes de todas en 1545. Al punto se vió acrecentarse los precios con rapidez, y la produccion media de las minas pudo valuarse en mas de sesenta millones de francos por año, desde 1546 á 1600: desde 1600 á 1700 este producto ascendió cerca de ochenta millones, anualmente; y desde 1750 á 1800, la importacion de las especies de Amèrica en Europa ha escedido constantemente de la suma de ciento ochenta millones anuales. Pero principalmente desde 1800 á 1810 el acrecentamiento fué mas considerable, pues que ha sido estimado por las primeras autoridades, en doscientos cincuenta millones de francos. Se creeria á primera vista, que un acrecentamiento tan rápido debia producir una subida correspondiente en los precios y cambiar bruscamente las condiciones y los salarios del trabajo; pero no sucedió de este modo. Los progresos de la industria contemporaneos al descubrimiento de las minas, necesitaron el empleo de mayor cantidad de numerario, y fué preciso tanto mas cuanto que el valor de esta mercancia bajaba por su abundancia misma. Las comodidades viniendo á ser mas jenerales, permitieron á muchas personas convertir sus ahorros en compra de utencilios de oro y plata. El descubrimiento del cabo de Buena-Esperanza, abriendo las comunicaciones directas con el continente asiático, ya acostumbrado á las importaciones de oro y plata, impidió que la revolucion monetaria nueva ejerciese sobre los precios una reaccion, que hubiera podido ser peligrosa en Europa sin aquel suceso. *(Continuará)*

(1) Los historiadores valuan el rescate de Ricardo Corazon de Leon en cinco millones de francos de la moneda actual. Casi todas las riquezas metálicas de los barones y de las iglesias del reino se agotaron para pagarle.

(2) El rescate del rey Juan fué fijado en mas de treinta millones de francos de nuestra moneda. Se pagó desde luego un primer quinto, que pareció tan enorme que hubiera sido imposible de cumplir si no se hubiese acudido á los judios, asegurándoles privilejios. El sucesor del rey Juan era tan pobre que se vió en la necesidad de pagar los gastos de su casa en moneda de plomo lijeramente plateada. Los plazos del pago del rescate de Juan fueron sucesivamente dilatados, y la Francia debia aun el último quinto cuarenta años despues del tratado, cuando estalló una nueva guerra con la Inglaterra.

VARIEDADES.

Lonjitud de la palanca de Arquimedes.

Arquimedes dijo: «déseme un punto de apoyo para mi palanca i yo levantarè la tiera.» Se ha calculado que si Dios le hubiese tomado la palabra dándole un punto de apoyo á 3,000 leguas del centro de la tierra, hubiera sido necesario á este matemático, para llenar su promesa, una palanca que tuviese de largo 6.000,000,000,000,000,000,000,000, i á la estremidad del largo del brazo de la palanca una velocidad igual á la de una bala de cañon, para que en el espacio de 27 000,000,000,000 años pudiera levantar la tierra á la altura de una pulgada.

Matrimonios mistos. La Corte de Roma ha pasado un breve circular á todos los Obispos de la monarquia prusiana, sancionando la celebracion de los matrimonios mistos. Es de esperar que esta medida pondrá tèrmino á la enemistad que ha reinado tanto tiempo entre la poblacion evanjèlica y la católica de Berlin.

La capital de francia. Cuenta hoy 912.035 hatitantes; contiene 34,386,800 mètros cuadrados de superficie, ó 4,439 hectáres. (1) Hay en Paris 42,000 casas, 1,922 calles públicas, 57 barreras, 37 muelles, 20 boulevards, 37 calles arboladas, 133 plazas, 37 puentes, 105 plazuelas y arcadas, 9 palacios, 23 edificios notables, 6 jardines públicos, 4 arcos triunfales, 5 columnas, 1 obelisco, 35 bibliotecas, 15 museos, 28 fuentes monumentales, 38 iglesias, 25 conventos, 25 hospitales, 4 estàtuas ecuestres, 24 teatros y 39 cuarteles.

—Existen actualmente en Francia 37 academias, cerca de 50 colejios reales, á los que asisten 20.000 alumnos: 312 colejios particulares con 96.000 alumnos, y cerca de 20 mil escuelas primarias y privadas.

(1) Cada hectárea equivale á dos fanegas y media de tierra, segun se cuenta en Madrid.

Un periódico. El times de Lóndres, el periódico mas influente en Inglaterra, fue creado por una compañia, ó sociedad por acciones. Entonces era chico y de no muy bella apariencia, pero redactado por personas de talento, atrajo muy en breve la atencion pública y gradualmente fue aumentando su tamaño. su poder y su influencia. La propiedad está dividida actualmente en 24 acciones, de las cuales pertenecen 16 á Mr. Walter. Las opiniones politicas del papel están dirijidas por la mayoria de votos de los accionistas, y como Mr. Walter posee dos terceras partes de la propiedad, su voluntad tan solo guia al periódico. El valor del Times, considerado mercantilmente, es de ps. 1.872,000 (un millon ochocientos setenta y dos mil pesos,) valiendo cada accion ps. 78.000. Las utilidades anuales de la empresa alcanzan á ps. 270.000, de los cuales recibe Mr. Walter ps. 180,000. A nadie concede crédito la empresa: todo marcha conforme al cash system.

El anuncio de una muerte, de un matrimonio, el mas simple anuncio no se inserta por menos de 7 chelines y medio (15 reales nuestros.) Se dice que Mr Walter dió á su hija, como porcion dotal, la ganancia de la primera columna de avisos en la primera pájina del periódico. ¡Espléndida fortuna!

Segun las noticias de Pekin en Europa el emperador de la China habia hecho proclamar en sus Estados que ninguno de los criminales condenados á muerte durante el último año, seria ejecutado. Pero, añade un diario ingles, para estar en el secreto de este acto de clemencia es menester saber que por una costumbre inmemorial en China, antes de firmar una sentencia de muerte el emperador está obligado á imponerse tres dias de rigoroso ayuno, i se sabe que es algo propensa á la gastronomia la humanidad imperial.

Tres compañias de caminos de fierro, una inglesa, una belga y una sarda han hecho al gobierno Otomano proposiciones para el establecimiento de caminos de fierro en Turquia. Estas compañias se encargan de la ejecucion por su cuenta y riesgo, so condicion de pertenecerles la propiedad de los ferro-carriles. Se dice que el gobierno Otomano se lisonjea con tales proyectos, y cuenta con el apoyo de Reschid Pachá luego que vuelva á Constantinopla.

Uno de los mas heróicos restos del naufrajio de la *Medusa*, el teniente coronel Petit, ha muerto hace poco en *Val-de Grace*. Despues de haber servido con honor en las campañas de Alemania, España, Francia, y haberse distinguido en las batallas de Tolosa y Waterloo, este oficial habia pasado á la infanteria de marina, y por tal causa se hallaba abordo de la Medusa. Las relaciones de la época señalaron la bella conducta de Petit en los desiertos de Sahara despues del naufrajio: elejido jefe por sus compañeros de infortunio volvió á San Luis á la cabeza de 200 de ellos, moribundo de fatiga, de hambre y de sed.

Los crimenes del año de 1846 – Resulta de una estadistica proporcionada á nuestro cólega el *Morning Neiv*, que ha habido en los diferentes tribunales criminales de la ciudad de Nueva-York, 3,645 procesos en el año que acaba de terminar.

Ha habido seis acusaciones de asesinatos que han tenido por resultado dos condenaciones i cuatro absoluciones: en el tribunal de las *sesiones jenerales*. ha habido 281 condenaciones i 142 descargos.

Dos de estos condenados deben ser ahorcados, i 125, de los que 5 son mujeres, han sido enviadas á la prision de Smg-Sig. El tribunal de las sesiones jenerales es el que ha tenido mas que hacer. Las condenas por hurto se han elevado á 991 i las de asaltos i pendencias á 615—713 hombres i 163 mujeres han sido condenados á la penitenciaria; 229 hombres i 88 mujeres á la prision de la ciudad, 87 muchachos i 4 muchachas á la casa de refujio.

Un nuevo profeta i un nuevo, mesias.—El *Diario de Gènova* da curiosos detalles sobre un nuevo profeta que se ha presentado á anunciar un nuevo Mesias. El profeta se llama *Monod*, el cual ha convocado á los sectarios de la nueva doctrina en la gran sala de un antiguo figon, para anunciarles la muerte próxima de dos altos personajes, la reina de los franceses i el esposo de la reina de Inglaterra. Predijo tambien que Mr. Bugeaud no volveria de Arjel, i que la señora *Monod* llevaba en su vientre hacia algunos años *un Mesias!!* Obligado por los ruegos ó reconvenciones de algunos de sus conciudadanos para que no aumentase con otra el número de sectas que ya existen, parece que el señor *Monod* ha debido largarse con la música á otra parte.

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Agosto—25.

1270.—Muerte del rei de Francia Luis IX (San Luis) en Africa.

Fue uno de los principes mas dignos de reinar. Por desgracia estando atacado de una enfermedad violenta creyò oir una voz que le ordenaba que se cruzase contra los infieles, y apenas pudo hablar, hizo el voto. Puede decirse que todos se oponian à su intento, mas él lo consideraba como una obligacion sagrada de quien nadie podia relevarlo, y partió con su mujer y sus tres hermanos dejando de rejente á su madre. Despues de algunos buenos sucesos en Ejipto, su hermano el conde de Artois murió peleando y el rei mismo cayò prisionero con sus dos hermanos restantes. Fué rescatado, perdió cuatro años mas en Palestina, y volviò á Francia por muerte de su madre.

Su permanencia en ella durante trece años reparò los quebrantos sufridos, pero formó una nueva cruzada contra Tunez, y en ella despues de perder un hijo por las enfermedades que aflijian su campo, pereciò el mismo rei.

La cruzada en que pereció San Luis es la sesta y fue la ùltima.

El dia de San Luis acostumbraba dar la antigua academia francesa varios premios propios de su institucion.

1782.—Por primera vez adjudicò este cuerpo un premio estraordinario llamado *premio á la virtud del pueblo.* Se dió à una mujer apellidada Espalier; enfermera, que habia hecho servicios tan tiernos como asiduos á una señora pobre y postrada, haciendo por ella sacrificios de rara jenerosidad.

1776.—Muerte de David Hume autor de la historia de Inglaterra nacido en Edimburgo el 26 de Abril de 1711.

Efeméridas Americanas.

25 de 1823.—Las tropas independientes al mando del Jeneral Santa Cruz consiguen en Zepita un triunfo sobre el ejèrcito del Jeneral español Valdés.

ADUANA.
EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.
Internaciones Europeas.

Agosto 15.

Por *Laureano Romesin.*

48 molinillos de fierro de moler café: docena	a	18	ps.
40 docenas candados de frailo: docena	a	8	rs.
25 id. tijeras de muelle para tusar caballos: docena	a	5	ps.
40 millares tachuelas amarillas: millar	a	12	rs.
4 docenas azuelas para carpintero: libre.			
25 docenas rasquetas para caballos	a	3	rs.
30 gruesas cascabeles de cobre: gruesa	a	6	ps.
6 docenas tenazas de fierro: docena	a	6	ps.
3 id. compases grandes: docena	a	6	ps.
16 pares hormas de madera para zapatero: par	a	8	rs.
2 máquinas de fierro para moler café: cada una	a	12	rs.
5 millares tachuelas amarillas de metal: millar	a	12	rs.
7 tornillos ó vigornias para platero: libre.			
7 id. id. de bancos para id: libre.			
1 docena compases grandes	en	6	ps.
50 millares tachuelas de fierro: millar	a	8	rs.
20 juegos encordadura de alambre amarillo para piano con peso de una arroba: libra	a	8	rs.
3 juegos de bolas de villar: cada juego de à tres: docena	a	40	ps.
10 docenas despavesaderas de fierro finas: docena	a	3	ps.
25 docenas escobillas para caballo: par	a	6	rs.
1020 id. cuchillos flamencos: docena	a	8	rs.
12 teteras de metal blanco: cada una	a	12	rs.
16 lecheras de id. id: cada una	a	8	rs.
30 gruesas cascabeles de cobre: gruesa	a	6	ps.
13 docenas palmatorias de metal: docena	a	3	ps.
30 docenas cascabeles de cobre: gruesa	a	6	ps.

Internaciones limítrofes.

Agosto 13.

Por Mariano Coaquira.

26 frazadillas: cada una	a	2	rs.
3 ponchillos de pullo	en	8	rs.
15 id. de guagua: cada uno	a	1	rl.

Dia 14.

Por Nicolas Culipa.

16 frazadillas: cada una	a	2	rs.
6 ponchillos de pullo	en	2	ps.

VAPORES.
Itinerario de los vapores y tarifa de los pasajes entre Valparaiso, Callao y Panamà.

La llegada de Inglaterra del Vapor Ecuador permite á la Compañia fijar las futuras salidas y llegadas de los Vapores entre Valparaiso, Callao y Panamá, tocando en los diferentes puertos intermedios que se indican en el Itinerario,

ENTRE EL CALLAO Y VALPARAISO.

Un Vapor saldrá del Callao para Valparaiso el 12 de cada mes y llegará á Valparaiso en tiempo oportuno de salir el 28 de cada mes para el Callao.

ENTTE EL CALLAO Y PANAMA.

Un Vapor saldrá del Callao para Panamá el 11 de cada mes á donde debe llegar á tiempo para salir el 25 de cada mes; pero si se demorasen las balijas de Inglaterra sufrirán una detencion que no excederá cinco dias.

Cada cuatro meses se públicará el Itinerario anunciando a marcha de los Vapores y los dias en que tocará en los diferentes puertos.

Tambien se informa al público que los precios de pasaje se reducirán á la escala orijinal desde el mes de Julio.

En caso que haya algun cambiamiento el público será avisado en tiempo para tomar las medidas necesarias

MARCHA DE LOS VAPORES
EN AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE.

ENTRE EL CALLAO Y VALPARAISO.

Saldrá	de Valparaiso	el 28
Llegará	á Coquimbo	el 29
„	á Huasco y Coplapó	el 30
„	á Cobija	el 1.° de Agoto
„	á Iquique	el 2
„	á Arica	el 3
„	á Islay	el 4
„	á Pisco	el 6
„	á Callao	el 7
Siguen las mismas fechas en el mes de Agosto.		
Saldrá	del Callao	el 12 de Agosto
Llegará	á Pisco	el 13
„	á Islay	el 15
„	á Arica	el 16
„	á Iquique	el 17
„	á Cobija	el 18
„	á Coplapó y Huasco	el 20
„	á Coquimbo	el 21
„	á Valparaiso	el 23
Saldrá	de Valparaiso	el 28
Llegará	á Coquimbo	el 29
„	á Huasco y Coplapó	el 30
„	á Cobija	el 1.° de Setiembre
„	á Iquique	el 2
„	á Arica	el 3
„	á Islay	el 4
„	á Pisco	el 6
„	á Callao	el 7
Saldrá	del Callao	el 12
Llegará	á Pisco	el 13
„	á Islay	el 15
„	á Arica	el 16
„	á Iquique	el 17
„	á Cobija	el 18
„	á Coplapó y Huasco	el 20
„	á Coquimbo	el 21
„	á Valparaiso	el 23
Saldrá	de Valparaiso	el 28
Llegará	á Coquimbo	el 29
„	á Huasco y Coplapó	el 30
„	á Cobija	el 2 de Octubre
„	á Iquique	el 3
„	á Arica	el 4
„	á Islay	el 5
„	á Pisco	el 7
„	á Callao	el 8

ENTRE EL CALLAO Y PANAMA.

Saldrá	del Callao	el 11 de Julio
Llegará	á Paita	el 14
„	á Panamá	el 21
Saldrá	de Panamá	el 25
Llegará	á Guayaquil	el 30
„	á Paita	el 1 de Agosto
„	á Lambayeque	el 3
„	á Huanchaco	el 4
„	á Casma	el 5
„	á Callao	el 6
Saldrá	del Callao	el 11
Llegará	á Paita	el 14
„	á Panamá	el 21
Saldrá	de Panamá	el 25 de Agosto
Llegará	á Guayaquil	el 30
„	á Paita	el 1 de Setiembre
„	á Lambayeque	el 3
„	á Huanchaco	el 4
„	á Casma	el 5
„	á Callao	el 6
Saldrá	del Callao	el 11 de Setiembre
Llegará	á Paita	el 14
„	á Panamá	el 21
Saldrá	de Panamá	el 25
Llegará	á Guayaquil	el 30
„	á Paita	el 2 de Octubre
„	á Lambayeque	el 4
„	á Huanchaco	el 5
„	á Casma	el 9
„	á Callao	el 7

El mismo orden de viaje debe ser observado en los meses que suceden á los arriba expresados hasta que se notifique lo contrario.

Avisos nuevos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay cobrables de los tres primeros pueblos tres rs. por cada fanega y de los dos ùltimos á dos rs., aplicado á los fondos de Instruccion pública para el sosten de las escuelas de la Provincia de Sicasica, sobre la base de seiscientos pesos (600 pes.) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8—p1.

LIBRERIA
Hispano Boliviana.

Los Sres. suscritores al PROTESTANTISMO comparado con el CATOLICISMO se servirán pasar á recojer la 3.ª y 4.ª entrega de dicha obra.

Han llegado igualmente à dicho establecimiento las obras siguientes.

Diccionario de sinònimos.

Galeria de hombres célebres españoles con sus retratos.

Derecho penal por Pacheco.

Gil Bias del siglo 19.

Prolegòmenos del derecho.

Ensayos póeticos.

Gaceta de los tribunales.

Nuevo febrero novìsimo por Goyena, posterior al de Tapia.

Historia de España por Toreno.

Memorias de Godoy.

Lecciones de filosofia por Marchena.

Derecho mercantil.

Tesoro del comercio.

Agosto 25—v8-p1.

Avisos repetidos.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.
CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se hallará en venta el Manual en esta imprenta, dentro de ocho dias que estará concluida la edicion.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Época.*

Agosto 21.

Aviso al público.

El Señor Juez de Letras 2.° de esta Capital ha señalado el dia Martes veinte y cinco del corriente á horas doce del dia y demas no feriados para el remate de la casa propia de Don Ciriaco Monje, situada en esta Ciudad frente al tambo comunmente llamado de Tomasini, apreciada en la cantidad de diez y seis mil seiscientos diez pesos, cuyo remate se hará á virtud de la ejecucion hecha por parte del finado Don Juan Manuel Ordoñez por deuda de un mil pesos. Las personas que quieran hacer postura á ella podrán ocurrir à la oficina del que subscribe.—Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Guachalla.*

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licorres de la Provincia de Ingavi bajo la base de trescientos pesos (300 pesos) al contado que deberá oblar el rematador. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 22 de Agosto de 1846.

Infanzon.

v8- -p2.

GRAN NEGOCIO
EN EUROPA.

Se vende la cantidad de 10,000 pesos fuertes de América en España, que ecsisten en bienes raices pues el interesado desea hacer cualquier clase de convenio con la persona que guste ó bien marchando el mismo dueño con el que se interese, ó de no se vende por la mitad, pues dicha cantidad se ha jirado por casas ecsistentes de comercio que jiran en Bolivia y Chile: la persona que guste ocurra á esta imprenta donde se le dará razon del interesado, quien manifestará los documentos y garantia.—Agosto 6—v8—pb3.

Aviso importante.

El remate de la finca de Trancoma avaluada en 22,200 pesos que se anunció en uno de los números anteriores de este diario y se suspendió por algunas circunstancias, se verifica el 14 del corriente por órden del Juez de Letras 2.° de esta capital Se recuerda la oferta que se hizo de hacer una rebaja considerable y las ventajas que presenta la finca.—Agosto 6—v8—p4.

Aviso interesante.

En cumplimiento del Supremo decreto de 19 de Abril último, el Administrador de los fondos del Manasterio de la Concepcion de esta Ciudad, participa al pùblico, que los productos de Yungas, Valles y Punas correspondientes al expresado Monasterio se depositan y expenden en las tiendas y almacenes públicos situadas en la casa que forma ángulo con las del Comercio y el mismo Monasterio donde habita el Administrador que suscribe. Paz de Ayacucho Agosto 1.° de 1846.

Andres Morris.

v8--pb5.

Al público.

Se previene que el Capitan Fabian Hoyos ha perdido de Panduro á esta ciudad unos vales de la caja de ahorros pertenecientes uno de ellos al Teniente Coronel Pedro Olañeta de 400 y tantos pesos, y el otro al Sarjento Mayor José Salvatierra de 199 ps. 5 rs. y para evitar cualquier sorpresa se previene que dichos vales solo tienen valor para los interesados.

La persona que los haya encontrado puede dejarlos en esta imprenta para hacerlos pasar á manos de sus dueños.

Agosto 19—v8—p4.

AMÉRICA POÉTICA.
Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la quinta entrega.

S. G. el Prefecto y Comandante jeneral del Departamento ha señalado el 20 del que rije para el remate del impuesto sobre la Azucar y Ají que se importan á esta Capital, bajo la base de 4,500 ps. Las personas que gusten ocurran à la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe el dia señalado. Paz 18 de Agosto de 1846.—*Matias Maceda.*

v8—p3.

El 20 de Setiembre prócsimo entrante se dá principio á los remates de Diezmos, frutos del año de 1847; y para la competente publicidad y concurrencia de los licitadores, se les anuncia de órden de S. G. el Prefecto del Departamento para que en el dia designado y demas hábiles, hagan sus posturas y propuestas en la forma prescrita por supremas órdenes y prevenciones de la mesa. Paz 14 de Agosto de 1846.

Matias Maceda.

v8—pb4.

Interesante.

En la tienda de D. Juan Venegas frente al tambo de las Concebidas, se vende el curso de Aljebra que sirve de testo en los Colejios pertenecientes al distrito universitario de la Paz.

Agosto 17—v8—pb4.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante haràn la guardia médico-legal para los reconocimientos el R. P. Prior de S.n Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga con el Bachiller Juan Bedregal.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Francisco del Villar.

Paz 17 de Agosto de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso útil á la juventud.

Deseoso el que suscribe de estender jenerosamente sus métodos de pronta enseñanza en el dibujo i en la escritura, se ofrece á los jóvenes que quieran recibir lecciones en uno ú otro ramo para practicarlas en sus casas; prometiendoles que mui en breve (contando si con un empeño decidido de parte de los discípulos) se veràn en posesion de una buena i corriente letra, i aptos asi mismo para toda obra de dibujo, de sombra i de colores.

No exije por ahora mas compensacion que la satisfaccion de acreditar su enseñanza esenta de la exajeracion i charlataneria con que se publican estas ofertas.

El que guste puede ocurrir al colejio normal de señoritas donde vive

German Cordova.

Agosto 18—v8—p5.

Sanguijuelas á flete

Grandes y de la mejor calidad en casa de la Sra. Da. Nieves Aparicio, calle de S. Francisco: las personas que las necesiten pueden verse con el Dr. José Medina.

Agosto 17--v8. pb5.

Vales del Crédito Público

Se necesita comprar cualquiera suma hasta la cantidad de 30,000 ps. La persona que quiera venderlos puede ocurrir á esta imprenta.

Agosto 17—v8—pb5.

AVISO.

La asociacion mercantil formada entre D. Diego Felipe de Obando, Avelino, Fernando y Mariano Aramayo, ha terminado con feliz éscito y por mútuo avenimiento en 31 de Mayo último, y queda establecida otra nueva entre los tres hermanos mencionados que jira bajo la razon social de Aramayo Hermanos. Las casas establecidas en Europa, Potosí y la Paz, continúan á cargo de ellos bajo la espresada designacion.

Agosto 13—v8—p7.

El Señor Artur Leanaej, compositor y templador de pianos, recien llegado á Bolivia, ofrece sus servicios al respetable público de esta capital.

Las personas que tengan pianos descompuestos, pueden con toda confianza ocuparle, porque en cualquier estado que se hallen estos instrumentos se atreve á componerlos con toda perfeccion.

Despues de haber estado en varias ciudades de América, donde tuvo la mejor acceptacion, espera acá responder en todo á las personas que quieran honrarlo con su confianza.

Vive en la calle de San Agustin, n.° 144, al lado del cafè del Comercio.

Agosto 10—v8—pb7.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez è Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... à las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna......... á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.